ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202661202502922**

Fecha de Radicado:	06/07/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	Consorcio Electrocapital	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Pedro Antonio Lopez	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 74 20C 04 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	sem2-correspondencia@redtic.com.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	2026 - 2026-1172	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SEM2-CEC-SDM-016-26 - Reporte Decreto 643 - Contrato 2025-2781

Descripcion pqrs:

Entrega de reporte semestral Decreto 643 - Contrato de Obra No. 2025-2781 ? Semestre I-2026.

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:5 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

SEM2-CEC-SDM-016-26

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Ingeniero
RONAL DAYAN MONROY SANDOVAL
Supervisor Contrato de Interventoría
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
rmonroy@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37-35
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Entrega de reporte semestral Decreto 643 - Contrato de Obra No. 2025-2781 – Semestre I-2026.
TEMA: SST.
SUBTEMA: Decreto 643 del 2025.

Respetado Ingeniero Monroy,

En ejercicio de las funciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría No. 2026-1172, suscrito para la supervisión de la liquidación del Contrato de Obra Pública No. 2025-2781, la Interventoría realizó la validación de la documentación presentada por el Consorcio Movilidad 2025 mediante comunicación WEXT-2025-2781-285 con radicado ORFEO No. 202661202441892 del 01 de julio 2026, mediante la cual el Contratista remitió el certificado semestral correspondiente al cumplimiento del Decreto Distrital 643 de 2025.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la **Cláusula 9. Obligaciones Generales del Contratista**, del **Anexo 5. Minuta del Contrato de Obra Pública No. 2026-1170**, la cual señala que el Contratista deberá:

> *"26…Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025. "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*

Producto de la revisión efectuada, y toda vez que no se presentan observaciones, la Interventoría se permite remitir a la Secretaría Distrital de Movilidad el reporte de cumplimiento del Decreto Distrital 643 de 2025 presentado por el Contratista, correspondiente al primer semestre de 2026.

Cordialmente,

VALENTÍN EDUARDO BARAJAS S.
Director de Interventoría

Anexos: 01 OFICIO_WEXT-2025-2781-285 DECRETO 683 PRIMER SEMESTE 2026.pdf
02 Captura de pantalla 2026-07-01 160414.png
03 2026-04-30 Certificación 332 2026 - I.pdf
04 2025-2781 DECRETO 643 DE 2025 PERIODO 2026-I.xlsx

Copia: Ing. Yeison Ibáñez yibanez@movilidadbogota.gov.co, Apoyo a la supervisión Contrato de Interventoría.

Elaboró: DMoya
Revisó: AGarcía / VBarajas.